



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

2022/00195

En atención a la solicitud de desacato presentada por el señor MARIO RESTREPO, el Despacho mediante auto del 02 de marzo del presente año efectuó el requerimiento previo al señor HERNANDO RAMÍREZ CARDONA propietario del establecimiento de comercio CAFÉ EL CHAMÍ de Santa Rosa de Cabal para que presentara prueba del cumplimiento de los ordinales 3º y 4º de la sentencia proferida por este Juzgado el 21 de junio de 2022, modificada por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira en providencia del 14 de octubre de 2022, dentro de la acción popular incoada por él, en contra del propietario del referido establecimiento de comercio, que ordenó garantizar el acceso de las personas que se movilizan en silla de ruedas hacia el interior de las instalaciones y la constitución de la caución por \$1.000.000 a fin de garantizar el cumplimiento del citado fallo. Proveído notificado por estado, personalmente y través de los correos electrónicos; jonatan71104@gmail.com, personeria@santarosadecabal-risaralda.gov.co, secplaneacion@santarosadecabal-risaralda.gov.co.

Dentro del término concedido, el propietario del CAFÉ EL CHAMÍ, el señor HERNANDO RAMÍREZ CARDONA, allegó prueba de la construcción de la rampa de acceso al establecimiento de comercio mencionado, la cual fue avalada por la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana aportó informe en el que indica que la rampa garantiza el acceso y cumple con las normas técnicas.

Teniendo en cuenta las pruebas allegadas por el demandado y el informe de visita técnica realizada por la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Santa Rosa de Cabal con la que demuestra la construcción de la rampa de acceso para personas que se desplacen en sillas de ruedas al interior del establecimiento de comercio "CAFÉ EL CHAMÍ", considera el despacho que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado el 21 de junio de 2022, modificada por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira mediante providencia del 14 de octubre de 2022. En consecuencia, se abstiene de abrir el presente incidente de desacato

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Abstenerse de abrir incidente de desacato solicitado por el señor MARIO RESTREPO en contra de HERNANDO RAMÍREZ CARDONA propietario del establecimiento de comercio CAFÉ EL CHAMÍ de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

2. Archivar las presentes diligencias.
3. Comuníquese a las partes dicha decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SULI MIRANDA HERRERA

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08ea174569c65be4c1ba4fc2671804ffeab2097743de1c8efdfdba2a0424720**

Documento generado en 21/03/2023 02:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>